



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LVII)/22
3 de diciembre de 2021

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES
Del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021
Reunión virtual

DECISIÓN 6(LVII)

NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Actuando de conformidad con el Artículo 14, párrafos 1 y 2, del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMT) de 2006;

Recordando la Decisión 5(LVI) sobre los asuntos relacionados con el Artículo 14 del CIMT de 2006 respecto a la selección, contratación y mandato del Director Ejecutivo de la OIMT;

Recordando además el informe del Grupo de Expertos sobre los asuntos relacionados con el Artículo 14 del CIMT de 2006 respecto a la selección, contratación y mandato del Director Ejecutivo (documento ITTC(LVII/8));

Subrayando el papel estratégico que desempeña el Director Ejecutivo como Jefe de la Organización;

Agradeciendo el espíritu de colaboración entre los miembros consumidores y productores en la selección del Director Ejecutivo;

Teniendo en cuenta la Decisión 10(LIII) sobre el principio de rotación en el marco de la selección del Director Ejecutivo de la OIMT;

Teniendo en cuenta asimismo la Decisión 6(LIV) sobre la selección de candidatos para el cargo de Director Ejecutivo de la OIMT;

Tomando nota, con reconocimiento, de las solicitudes presentadas para el cargo de Director Ejecutivo de la OIMT;

Tomando nota asimismo de la obligación del Director Ejecutivo de respetar las normas de conducta estipuladas en la Decisión 8(LII);

Decide:

1. Nombrar por consenso a la Sra. Sheamala Satkuru para ocupar el cargo de Directora Ejecutiva de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales por un período de cuatro años, con un contrato de empleo que deberá firmarse a más tardar el 1 de enero de 2022 para una fecha de inicio de funciones no posterior al 1 de abril de 2022. La duración del nombramiento podrá prorrogarse por un período adicional máximo de dos años con la aprobación del Consejo;
2. Que el nombramiento será al nivel ASG del sistema de las Naciones Unidas e incluirá las prestaciones estipuladas en la última edición del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT, tales como gastos de mudanza, vacaciones al país de origen cada 24 meses, subsidio de educación para hijos, subsidio de alquiler, y otros beneficios;

3. Que la Directora Ejecutiva estará sujeta a las disposiciones del Estatuto y Reglamento del Personal de la OIMT en la medida en que le sean aplicables;
4. Que la Directora Ejecutiva estará sujeta a la cláusula 7.4a, que establece la edad de jubilación prescrita por las Naciones Unidas, actualmente 65 años;
5. Que la Directora Ejecutiva estará sujeta a las disposiciones de la OIMT para la destitución anticipada (por mal desempeño, conducta indebida u otras infracciones).
6. Que la Directora Ejecutiva estará sujeta a las normas de conducta descritas en la Decisión 8(LII).

* * *